Servicio de Impuestos Internos

DIRECCION REGIONAL SAN FERNANDO
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

SAN FERNANDO, 29-06-2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64
10914

Contribuyente: FERNANDO ENRIQUE FARIAS PENA R.U.T. N°: [redacted]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: CHILLAN 502 LOC 5 GALERIA , SAN FERNANDO
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: LA OMISION DEL AVISO DE PERDIDA DE LA DOCUMENTACION LEGAL Y REGLAMENTARIA DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A OCURRIDA LA PERDIDA, BOLETAS DE VENTAS SIN EMITIR, FOLIOS 19001 AL 20.000, GUIAS DE DESPACHO DESDE LA 1 A LA 50, FECHA DE LA PERDIDA 31/05/2017, AVISO DE PERDIDA 21/06/2018. INFRACCION GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806030980.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **$ 142614**.

II. REBÁJASE la multa a **$ 47538**, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 12-07-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio:	1295572
Fecha de la infracción:	22-06-2018
Calificación:	GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	$ 142614
Condonación	$ 95076
Sanción Aplicada	$ 47538

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 1212967 84
FECHA. 29-6-2018
UNIDAD SN FERNANDO VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

MONICA ISABEL CARRASCO TORRES
10665539-7
JEFE UNIDAD.

FIRMA CONTRIBUYENTE